



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO**  
**PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN**  
**GESTIÓN 2015 - 2018**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO

100



Sello Municipal

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 381 - 2017 - A/MDP.**

Pangoa, 12 de julio del 2017.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO:**

**VISTO:** El expediente administrativo N° 44691 y 45957 de fecha 23 de mayo del 2017, Oficio N° 37-D.I.E.N° 241-SRP-2016, de la Directora Evangelina Vera Rojas, Informe N° 281-2017/D.PS/MDP, de fecha 20 de junio del 2017, de la Jefa de la División de Programas Sociales, Lic. Cecilia Mayta Caso, Informe N° 0714-2017/G.DS YF/MDP, de fecha 20 de junio del 2017, del Gerente de Desarrollo Social y la Familia, Bach/Ing. Alfredo G. Dávila Quispe, Informe N° 387-2017-GPP/MDP, de fecha 04 de julio del 2017, del Gerente de Planeamiento y Presupuesto CPCC. Richard Almirante Santa Cruz, Informe Legal N° 259-2017-OAJ/MDP, de fecha 05 de julio del 2017, de la Oficina de Asesoría Jurídica, Abg. Katherine L. Chuquipiondo P. Martínez sobre apoyo a la Institución Educativa N° 241 de San Ramón de Pangoa, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad al Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades; indica que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme a lo establecido por los artículos 6° y 20° de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la Alcaldía es el Órgano Ejecutivo del Gobierno Local, el Alcalde es el Representante Legal de la Municipalidad y su máxima Autoridad Administrativa, teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 43° de la referida Ley, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, artículo 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 señala que las municipalidades, en materia de educación, cultura, deporte y recreación, tiene como competencia y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional las siguientes: 5. Constituir, equipar y mantener la infraestructura de los locales educativos de su jurisdicción de acuerdo al Plan de Desarrollo Regional concertado y al presupuesto que se le asigne;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 074-2017-CM/MDP, de fecha 19 de mayo del 2017, el Concejo el pleno acordó facultar al alcalde disponer de un presupuesto de S/ 2,000.00 (Dos mil con 00/100 soles) para apoyos sociales a comunidades nativas y centros poblados, previo informe técnico (ficha social) e informe Legal;

Que, mediante Oficio N° 37-D.I.E. N° 241-SRP-2016, de fecha 23 de mayo del 2017, de la Directora de la Institución Educativa N° 241 de San Ramón de Pangoa, Lic. Evangelina Vera Rojas, solicita apoyo con materiales para el pintado de las paredes interiores y exteriores del jardín, dado que los padres de nuestra comunidad son de escasos recursos, asimismo es una institución sede para la pasantía entre los jardines saludables a nivel interregional;

Que, mediante Informe N° 281-2017/D.PS/MDP, de fecha 20 de junio del 2017, de la Jefa de la División de Programas Sociales, Lic. Cecilia Mayta Caso, Informe N° 0714-2017/G.DS YF/MDP, de fecha 20 de junio del 2017, del Gerente de Desarrollo Social y la Familia, Bach/Ing. Alfredo G. Dávila Quispe, Informa que la Institución Educativa N° 241 ha sido focalizada por el programa DEVIDA como una institución ambiental a nivel de la Selva Central, de igual forma han sido ganadores del Certamen Econegocios 2015 en el proyecto "Archivadores Ecológicos", asimismo en su informe detalla la inspección de la I.E., por el cual sugieres que se apoye con 33 galones de pintura esmalte color gris cielo, 17 galones de thinner, por un monto referencial de S/. 1,626.00 soles;

Que, mediante Informe N° 387-2017-GPP/MDP, de fecha 04 de julio del 2017, del Gerente de Planeamiento y Presupuesto CPCC. Richard Almirante Santa Cruz, informa que **si cuenta con la**

disponibilidad presupuestal correspondiente por el monto de S/ 1,500.00 (mil quinientos con 00/100 soles).

Que, mediante Informe Legal N° 259-2017-OAJ/MDP, de fecha 05 de julio de 2017, la Oficina de Asesoría Jurídica, emite **opinión** que mediante Resolución de Alcaldía se apoye con pintura y thinner para el pintado de las paredes interiores y exteriores de la I.E.I: N° 241 de San Ramón de Pangoa por el monto de S/ 1,500.00 (Un mil quinientos con 00/100 soles) solicitado por la Directora de la dicha institución;

Que, mediante proveído s/n, de fecha 05 de julio del 2017, del Gerente Municipal Abg. Marco Antonio Ochante Mendoza, dispone la emisión del acto resolutivo;

Con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR** el apoyo con pintura y thinner para el pintado de las paredes interiores y exteriores de la Institución Educativa del Nivel Inicial N° 241 de San Ramón de Pangoa, por el monto de S/ 1,500.00 (Un mil quinientos con 00/100 soles)

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y la Familia e instancias correspondientes para su cumplimiento;

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE PANGOÁ  
ALCALDIA  
Ing. Pedro Castañeda Vela  
ALCALDE